

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		<i>Pesetas.</i>
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena participa que las baterías de sitio han hecho un nutrido fuego en el día de ayer sobre la plaza y sus castillos, el que fué contestado débilmente. Está estudiado y dispuesto el atrincheramiento del barrio de San Antón con objeto de que las tropas se establezcan en él sólidamente, y se están construyendo ramales de trinchera para comunicar entre sí las baterías.

Los insurrectos hicieron una salida en la madrugada de ayer por la puerta de Madrid, y atacados vigorosamente se vieron obligados á emprender una precipitada retirada. La nueva batería de obuses ha introducido algunos proyectiles en Atalaya y Galeras, cuyos fuertes no habian sido aun cañoneados.

Aragon.—Segun telegramas del Capitan general, y en vista del aspecto que presentaba la capital, en la madrugada de ayer tomó posiciones con las tropas de aquella guarnicion y adoptó las medidas convenientes para el caso de que fuese turbado el orden público.

El Alcalde popular solicitó un plazo para conferenciar con los Comandantes de Voluntarios: le fué concedido; pero no habiendo dado resultado, se rompió el fuego á la una de la tarde. A las nueve de la noche se hallaba dominada por completo la insurreccion y en poder de nuestras valientes tropas más de 200 prisioneros, seis piezas de artillería con sus cureñas, montajes y cajas de municiones, y muchas armas y cártuchos.

La rebelion, tenazmente provocada por la Diputacion y Ayuntamiento de Zaragoza, ha sido enérgicamente vencida; y dichas corporaciones, responsables en primer término de la sangre derramada, serán inmediatamente disueltas.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante general de esta última provincia manifiesta que en dicha plaza habia síntomas de que por los intransigentes trataba de alterarse el orden público, con cuyo motivo habia ocupado con las fuerzas de su mando los puntos más importantes de la poblacion. La tranquilidad ha sido restablecida sin hacer uso de las armas.

Cataluña.—El Brigadier Franc desde Balaguer participa que la columna de 160 hombres del regimiento de Málaga y 50 Voluntarios al mando de un Comandante de aquel cuerpo batió el día 1.º del actual en Rialp á la partida del cabecilla Orten, compuesta de 300 hombres, causándole 22 muertos, entre ellos el segundo de dicha faccion, titulado Coronel Vals, y dos heridos, y cogiéndole 49 prisioneros y varios caballos, armas y efectos de guerra, sin que en la columna haya habido baja alguna.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Secretario general de la Presidencia del Poder Ejecutivo ha presentado D. Ricardo Lopez Vazquez.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

Accediendo á las instancias de D. José Prefumo y Doderó, el Gobierno de la República ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Delegado en la provincia de Valencia ha presentado D. Domingo Puig Oriol, Diputado Constituyente.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Eugenio Garcia Ruiz, Ministro de la Gobernacion, cese en el despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á Don Cristino Martos.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, cese en el despacho interino del Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. José Echegaray.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Víctor Balaguer, Ministro de

Ultramar, cese en el despacho interino del Ministerio de Fomento.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Fomento á D. Tomás María Mosquera.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Usando de las facultades de que me competen como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. José Luis Albareda, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Teniente General D. Ramon Nouvilas y Rafols cese en el cargo de Presidente del Consejo Supremo de la Guerra; proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Coronel de Caballería D. Juan Emo y Sala cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Comandante de Infantería D. Julian Ocon y Aizpiolea cese en el cargo de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido por conveniente aceptar la dimision que del cargo de Jefe del gabinete particular del Ministerio de Marina ha presentado el Ordenador de Marina de segunda clase D. José Loño y Perez.

Madrid dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Marina,
Jacobo Greya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Gobierno de la República, en uso de las facultades de que está revestido, decreta:

Artículo 1.º Se suspenden en todo el territorio de la República española las garantías consignadas en los artículos 2.º, 3.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitucion de 6 de Junio de 1869.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la expresada Constitucion, regirá desde la fecha del presente decreto la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe superior de Administracion civil, Secretario general del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. José María Celleruelo; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comision, del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Marceliano Isabal; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Marcos Zapata; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Francisco de Asís Pacheco; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Director general de Comunicaciones ha presentado D. Antonio del Val; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

Circular.

La gravedad de las circunstancias por que la Nacion atraviesa obligan al Ministro que suscribe á tomar una determinacion que, si lamenta como republicano, cree de imprescindible urgencia y necesidad, como amante de los caros intereses encargados á la custodia del Gobierno de la República. Ante la salvacion del orden perturbado y de la sociedad amenazada, no vacila en acudir á los medios extraordinarios que la salud de la Patria hacen urgentes é imprescindibles para impedir la propagacion de la funesta guerra civil carlista y cantonal que asola algunas provincias y para cortar de raiz un elemento perturbador que mantiene en continua alarma las más populosas ciudades. La prensa carlista y cantonal, aquella enemiga declarada de las instituciones liberales del pais, y esta amiga fingida y falaz de las instituciones republicanas, son objeto primordial de la atencion del Ministro de la Gobernacion de la República que, si hoy acude á un pasajero eclipse de libertad, es para asegurarla en el menor término posible un esplendente y amplio porvenir; y si deja á un lado momentáneamente tambien los dogmas de la democracia, es para que mañana, salvada esta dolorosa crisis, puedan regir por completo y sin la menor cortapisa. En su firmísimo proposito de consolidar las instituciones liberales no ha dudado en recurrir á este extremo que aplaudirán de seguro el pais entero, todos los amantes de la integridad nacional y cuantos se interesan por la conservacion de la sociedad y de las civilizadoras y liberales instituciones sobre que esta se asienta.

Atendiendo á estas consideraciones, se servirá V. S. bajo su más estricta responsabilidad suspender la publicacion de los periódicos carlistas y cantonales en el territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1874.

GARCÍA RUIZ.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de San Roque contra un acuerdo de esa Comision provincial referente al arbitrio de un real en carga de las que se exportan á Gibraltar por la puerta de los límites fronterizos, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo se ha servido resolverlo en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Con orden del Poder Ejecutivo se ha remitido á informe de la Seccion el adjunto expediente promovido por el Ayuntamiento de San Roque, provincia de Cádiz, sobre percepcion del arbitrio de un real en carga de cualquier clase de las que se exportan á Gibraltar.

Resulta del expediente:

Que en virtud de orden de la Regencia de 17 de Enero de 1870 se segregó la Línea de Gibraltar del término jurisdiccional de la ciudad de San Roque.

Habiéndose promovido cuestiones entre ámbos Municipios respecto á la percepcion de derechos en los arbitrios de uso voluntario de pesas y medidas y degüello de reses en el Matadero público, así como en los de un real por cada carga de las que se exportasen á Gibraltar, la Comision provincial de Cádiz al decidir en 8 de Noviembre sobre los primeros extremos, ordenó que cada Municipio percibiera la mitad del producto de este último arbitrio.

El Ayuntamiento de San Roque pidió á la Comision que modificase el acuerdo anterior otorgando al de la Línea únicamente una cuarta parte de los derechos del arbitrio de un real por carga, peticion que no fué estimada por la Comision que en 3 de Enero de 1871 declaró subsistente la designacion de la mitad del producto del arbitrio mencio-

nado por no ser posible variar lo dispuesto por el Gobierno, de conformidad con el Consejo de Estado.

En 4 de Mayo de 1872 la Comision, atendiendo á que cuando se constituyera el Ayuntamiento de la Línea legalmente, procedia en virtud de la orden de segregacion la division de términos, bienes, pastos y derechos entre dicho Municipio y el de San Roque, y á que los actos realizados hasta dicha fecha habian tenido el carácter solamente de interinos, acordó, respecto de los medios con que el Ayuntamiento de la Línea que se constituyó definitivamente en 1.º de Febrero habia de cubrir sus gastos, autorizarle para llevar á cabo en subasta pública el arriendo del arbitrio del real por carga, debiendo el de San Roque cubrir por otros medios el déficit que por la pérdida de este ingreso resultase en sus presupuestos: el Ayuntamiento de San Roque pidió á la Comision que modificase este acuerdo declarando que los derechos por el arbitrio en cuestion correspondia por mitad á ámbos Municipios; y la Comision en 24 de Mayo resolvió estar á lo acordado sin perjuicio de lo que pudiera resolverse sobre el particular al tiempo de la division de bienes.

Contra este acuerdo recurrió á V. E. el Alcalde de San Roque en representacion del Ayuntamiento en 18 de Junio de 1872, exponiendo que los dos Municipios mencionados han utilizado por mitad los productos de aquel ingreso en los años administrativos de 1870 á 71 y 71 á 72: que hace más de 50 años que dicho arbitrio especial viene cobrándose, por cuya razon y por no existir ninguna que en su juicio justifique el acuerdo de la Comision provincial, suplica que, respetándose lo dispuesto en la orden de 17 de Enero de 1870 y lo acordado por la Diputacion provincial en 8 de Noviembre del mismo año, se declare que el ingreso de un real por cada carga de las que se exportasen á Gibraltar por la puerta de los límites fronterizos desde el período económico de 1872 á 73 es divisible por mitad entre los dos Ayuntamientos, como lo ha sido en los dos años precedentes. La Comision de este Consejo en vacaciones informó en 4 de Setiembre de 1872 que para emitir dictámen era ántes preciso depurar el origen de la existencia del arbitrio ú objeto del expediente, y ver de sustituirle si el pueblo de San Roque lo ha venido disfrutando en virtud de un derecho perfecto.

En virtud del anterior informe, el Gobernador de la provincia de Cádiz ha remitido certificacion de un acuerdo de la Diputacion provincial de 29 de Abril de 1822, en la cual consta la aprobacion del impuesto de que se trata para facilitar el auxilio de los niños expósitos por hallarse su establecimiento en un deplorable estado por falta de recursos.

El Alcalde, en su oficio de remision expone que este impuesto ha continuado sin interrupcion hasta que, por efecto de los diversos sistemas administrativos que se han sucedido, quedó en su dia como otro cualquiera ingreso autorizado á perpetuidad, pues los presupuestos de que constaba han sido siempre aprobados, tanto en la provincia como por el Gobierno en los años 1860, 61, 62 y económicos 1862 á 63, 63 á 64: que si el Ayuntamiento de la Línea tiene indisputable derecho á participar de aquel ingreso, no lo tiene á su totalidad; y que caso de considerarlo contrario á los preceptos constitucionales y sistema tributario del Estado, debería desaparecer para ámbos Municipios. El Gobernador informa que si bien en la actualidad no existe la causa que motivó la concesion del ingreso en cuestion, por hallarse á cargo de la Diputacion provincial los establecimientos de Beneficencia, si bien los Ayuntamientos contribuyen para su sostenimiento, el largo período de 50 años que hace viene existiendo, y la aceptacion por parte de los contribuyentes á satisfacerlo, indican la conveniencia de su conservacion.

Antiguo y atendible es el motivo por el cual la Diputacion provincial de Cádiz concedió al Ayuntamiento de la ciudad de San Roque el ingreso de un real por cada carga de las que se exportasen á Gibraltar; pero habiendo cesado ya la causa que dió á él origen, debe únicamente atenderse para conservarlo á examinar si se halla ó no en oposicion con las disposiciones vigentes en la materia. El haberse aprobado los presupuestos formados en años anteriores, en los cuales se hallaba incluido aquel ingreso,

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España

VIGÉSIMOSEXTO GRUPO.

EDUCACION, INSTRUCCION Y CULTURA (4).

NÚMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
329	D. Manuel Tello.....	Madrid.....	Madrid.....	Libros, Memorias y folletos de diversos autores.
333 á 338	Universidad Central.....	Idem.....	Idem.....	Memorias, reglamentos y cuadros estadísticos de enseñanza.
339 y 340	D. Rafael Monoy.....	Idem.....	Idem.....	Obras de instruccion elemental.
341 á 347	Escuela Normal de Maestras.....	Idem.....	Idem.....	Labores, Memorias y programas de enseñanza.
348 á 355	Escuela Normal de Maestros.....	Idem.....	Idem.....	Trabajos, Memoria histórica y estadística de la Escuela y programas de enseñanza.
360	D. Manuel Fernandez de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Obras sobre Geología y Meteorología.
361	D. Rufo Gordó.....	Idem.....	Idem.....	El secreto de la invencion de las letras.
375	D. Patricio Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	Poesías.
376 y 377	D. Rafael Ayllon.....	Idem.....	Idem.....	Obras musicales.
389	D. José Maria Domenech.....	Idem.....	Idem.....	Sumpancras para saber todas las horas del globo.
427	D. Manuel San Martin.....	Idem.....	Idem.....	Libro en taquigrafía titulado <i>Gil Bl-s</i> .
429	D. Antonio Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Fecundacion artificial aplicada á los solípedos.
344	D. Francisco Marin Sancho.....	Idem.....	Idem.....	Ejemplares del periódico <i>La Farmacia Española</i> .
432	Colegio de Farmacéuticos.....	Idem.....	Idem.....	Estatutos del Colegio farmacéutico de Madrid.
433	Asociacion médico-farmacéutica.....	Idem.....	Idem.....	Trabajos verificados por la Sociedad hasta la última Asamblea.
435	Doña Maria de la C. Jimeno.....	Idem.....	Idem.....	Ejemplares del periódico <i>La Ilustracion de la mujer</i> .
437 á 440 y 935	D. José Pilar Morales.....	Idem.....	Idem.....	Material de enseñanza y coleccion de planos de Madrid en cartera.
441	D. Pedro Borja y Alarcon.....	Idem.....	Idem.....	La Geografía para todos (dos volúmenes).
548 á 551	D. Baltasar Saldoni.....	Idem.....	Idem.....	Obras musicales.
554 y 555	D. Francisco Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Baremo y mapa-tarifa de los ferro-carriles de España y Portugal.
563	D. Ventura Paredes.....	Idem.....	Idem.....	Alfabeto-dominó para uso de la infancia.
567	Cuerpo de Topógrafos.....	Idem.....	Idem.....	Revista del catastro de 1870 á 1872.
569	D. José Costa.....	Idem.....	Idem.....	Obras escritas para guitarra.
572 y 573	D. Manuel de la Mata.....	Idem.....	Idem.....	Obras musicales.
580	D. Alejandro Ramirez.....	Idem.....	Idem.....	Memorias y estatutos del Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.
581	D. Emilio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Ejemplares del periódico <i>El Magisterio Español</i> .
585 á 587	D. Matias Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Obras de Medicina.
593 á 601	El Fomento de las Artes.....	Idem.....	Idem.....	Reglamentos, Memorias, estatutos &c.
602 á 620	Sres. Medina y Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Coleccion de libros.
622 á 628	D. Juan Cortázar.....	Idem.....	Idem.....	Libros de matemáticas.
629 á 631	Observatorio Astronómico.....	Idem.....	Idem.....	Observaciones meteorológicas, resúmen y anuario del Observatorio.
632	D. Eduardo Saavedra.....	Idem.....	Idem.....	Libros de texto.
637	D. Guillermo Florez.....	Idem.....	Idem.....	Tratado teórico-práctico de taquigrafía.
639	D. Emilio Rotondo.....	Idem.....	Idem.....	Plano geológico prehistórico y natural del terreno cuaternario y parte del terciario de Madrid.
644 á 646	D. Luis Garcia Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion primaria.
647	D. Diego Vidal.....	Idem.....	Idem.....	Cuentos morales.
648 á 655	D. Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	Libros de primera enseñanza.
656	D. Raimundo de Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Gramática elemental de la lengua castellana.
657	D. Fernando Lorenzo de Alba.....	Idem.....	Idem.....	Lecciones escogidas para ejercicio de los niños.
658	D. Julian Viñas.....	Idem.....	Idem.....	Coleccion de muestras de letra bastarda.
659	B. Calixto Soto.....	Idem.....	Escorial.....	Manual de educacion cristiana.
660	D. Cipriano S. Montesinos.....	Idem.....	Madrid.....	Manual de los Maestros de Escuelas de párvulos.
661 y 662	D. Pedro Cabello.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion.
663 á 672	D. Antonio Valcárcel.....	Idem.....	Idem.....	Coleccion de libros de primera y segunda enseñanza.
673	D. Sabino Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Elementos de Aritmética.
674 y 675	D. Antonio Pirala.....	Idem.....	Idem.....	Libros para los niños.
676	D. José Maria Pontes.....	Idem.....	Idem.....	Nociones de Geografía universal y de España.
677	D. Alejandro Pontes.....	Idem.....	Idem.....	Libro para la enseñanza de la lectura.
678	D. José Patricio Clemente.....	Idem.....	Idem.....	Páginas de la virtud.
679	D. Carlos Frontaura.....	Idem.....	Idem.....	Ejemplares del periódico <i>Los Niños</i> .
680	D. Raimundo Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem del id. <i>La Reforma</i> .
681	D. Antonio Castilla.....	Idem.....	Idem.....	Curso completo de caligrafía.
682 á 686	D. Francisco Berdejo.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion.
687	D. Tomás Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	Tratado de Ortografía española.
692 á 699	D. Manuel Rosado.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion primaria.
700 á 703	D. Francisco Serra.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion primaria.
704 á 707	Doña Adelaida Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion primaria.
708	D. José Caballero.....	Idem.....	Idem.....	Coleccion de muestras de letra española.
709 y 710	Doña Victorina de la Mata.....	Idem.....	Idem.....	Gramáticas latina y castellana.
711 á 718	D. José Maria Florez.....	Idem.....	Idem.....	Libros de instruccion de primera enseñanza.
719	D. Fernando de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Quijote de los niños.
720	D. Salvador Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	La Enseñanza católica.
721 á 739	D. Carlos Yeves.....	Idem.....	Idem.....	Libros de primera enseñanza.
740	D. Francisco Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Libro titulado <i>Los Niños</i> .
741 á 743	D. Valentin Maria Mediero.....	Idem.....	Idem.....	Libros de primera enseñanza.
744 á 749	D. Domingo Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Libros de primera enseñanza.
750 á 754	D. Alejandro Olivan.....	Idem.....	Idem.....	Libros de primera enseñanza.
755	Junta de primera enseñanza.....	Idem.....	Idem.....	Última Estadística de Madrid y su provincia.
756	D. Gregorio Montes.....	Idem.....	Idem.....	Higiene popular ó código de la salud.
757 á 760	D. Pablo Uruñuela.....	Idem.....	Idem.....	Caligrafía.
761 y 762	D. Juan Eugenio Hartzenbusch.....	Idem.....	Idem.....	Fábulas y cuentos en verso castellano.
840	Asociacion protectora de Artesanos.....	Idem.....	Idem.....	Noticia documentada de la Asociacion protectora de artesanos jóvenes.
841	D. José Maria Solano.....	Idem.....	Idem.....	Nociones de Historia natural.
884	D. Juan Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	Tratado de música aplicada al canto.
889	D. Javier Verdú.....	Idem.....	Idem.....	Ejemplares del periódico <i>La Ciencia de la Industria</i> .
890	Sociedad de Profesores de Ciencia.....	Idem.....	Idem.....	Estatutos y reglamentos de la Sociedad.
891	D. Lorenzo Opando.....	Idem.....	Idem.....	La Educacion y La Internacional.
892	D. Jorge Polack.....	Idem.....	Idem.....	Guía oficial de los ferro-carriles de España y Portugal y atlas de los mismos.
903, 904, 920 y 921	D. Juan Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	Patología general y coleccion de 1872 de <i>La Correspondencia Médica</i> .
905	D. Pedro Garriga.....	Idem.....	Idem.....	Historia de la revolucion de 1868 y 16 extractos de asignaturas de Medicina.
907	D. Laureano Perez.....	Idem.....	Idem.....	Una obra de Taquigrafía.
908	Sr. Presidente de la Sociedad Española de Historia natural.....	Idem.....	Idem.....	Elementos de Zoología.
909 y 917	D. Raimundo de Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Tomo IV de los Anales de la Sociedad española de Historia natural.
919	Doña Maria Bascuas.....	Idem.....	Idem.....	Obras de segunda enseñanza.
923	D. José Caballero.....	Idem.....	Idem.....	Tratado de Aritmética.
924	D. Tomás Santero.....	Idem.....	Idem.....	La escritura para todos (dos volúmenes)
927	Sociedad Española de Agricultura.....	Idem.....	Idem.....	Una obra original de Clinica médica (tres tomos).
928 y 929	D. Ramon Maria Espejo.....	Idem.....	Idem.....	<i>Revista ilustrada de Agricultura</i> .
930	D. Luis Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Tratado de Agricultura y Cartilla del labrador.
934	Doña Angela Grasi.....	Idem.....	Idem.....	Opúsculo Colmenas de tres cuadrados.
939 á 944	Doña Robustiana Armiño.....	Idem.....	Idem.....	Un tomo de <i>El Correo de la Moda</i> .
1.002	D. Manuel Prado Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Obras literarias.
1.004 á 1.007	Doctor Tejada.....	Idem.....	Idem.....	Periódico y figurin español.
1.008	Director de <i>La Moda Elegante Ilustrada</i>	Idem.....	Idem.....	Obras de Medicina.
				Ejemplares del periódico.

(4) Véanse las GACETAS del 28 del mes próximo pasado y 2 del actual.

